

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA:
PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN
SALUD EN COLOMBIA "FUDESCO"
RADICACIÓN: 6300140030082019-00214-00

Atendiendo petición de la parte actora, y una vez revisado el plenario, se pudo evidenciar que no se ha dado cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 10 de junio de 2021, esto es, librar la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informando sobre el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-76109; por tanto, líbrese el oficio correspondiente, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia del mismo al actor al correo electrónico andresriverosm@hotmail.com.

C U M P L A S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Código de verificación: **b004d6c32c6afcad257ccb98eeb4275b5063f3fe4b48dd0bff9459129e1bee78**

Documento generado en 29/11/2021 08:36:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>